

EXENTO

DECRETO Nº 1850/2024
ARICA, 15 de febrero del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley Nº 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo Nº 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Carta con Idoc Nº2694655 y 2692590, solicitando la instalación y funcionamiento de su feria en Playa el Laucho.

2. Memorándum Nº111, del Departamento de Inspecciones Generales indicando factibilidad de ubicación para la feria.

3. Correo electrónico de fecha 13 de febrero del 2023, indicando los requisitos para su respectiva activación comercial.

4. Idoc Nº2696094, Carta adjuntado documentación solicitada y dando cumplimiento de la documentación:

- Nómina de socios con nombre, rut, dirección, correo electrónico, número telefónico y rubro.

- Cartas de compromiso y deberes para participar de la actividad

- Fotocopia de carnet de cada participante por ambos lados

- Fotocopia de carnet de discapacidad

- Carta de autorización del uso del servicio higiénico a cargo de Corporación Costa Chinchorro.

- Resol. Exenta Nº70 de fecha 09 de febrero del 2024, Autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad a las normativas vigentes, estipulado en el Art Nº 4, letra c) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Vale vista Nº8361086 a nombre de Ana Supanta Ayca, dando cumplimiento a la Ordenanza Nº5 del 12 de octubre del 2023.

DECRETO:

AUTORIZASE, la actividad comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional a realizarse en “Festival Ciudadanos del Mundo” la que se llevará a cabo en la playa El Laucho, los días 16 y 17 de febrero, desde las 11:00 a 18:00 horas, con 20 emprendedores que se individualizan a continuación:

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	MODESTA MACHICADO QUERQUEZANA		ALIMENTOS ENVASADOS
2	FRIDA QUISPE CARPIO		ALIMENTOS ENVASADOS
3	MARIO GONZALEZ MONTAÑO		ARTESANIA
4	FATIMA RAMIREZ TORRES		SOUVENIR
5	JESSICA FLORES LUCAY		PAQUETERIA
6	MERY COANQUI QUISPE		ARTESANIA
7	BANESA FLORES FLORES		PAQUETERIA



AUTORIZACIÓN COMERCIAL E INSTALACIÓN FERIA
"FESTIVAL CIUDADANOS DEL MUNDO" PLAYA EL LAUCHO

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

8	FLOR DEL CARMEN DEVIA LOPEZ		BAZAR, TIENDA Y PAQUETERIA
9	GLORIA BROGGI ALVAREZ		ALIMENTOS ENVASADOS
			BEBIDAS, BAZAR Y PAQUETERIA
10	ELIZABETH CONDORI FLORES		ALIMENTOS ENVASADOS
11	KARIN VILLEGAS PEREZ		MASAJES TERAPEUTICOS
12	VILMA MALDONADO GOMEZ		PAPELERIA Y ART SUBLIMADOS
			ROPA
13	CLAUDIA LAZO ARAYA		PAPELERIA Y ARTESANIA
14	MARJORIE SALINAS CLAROS		ARTESANIA, ROPA, BAZAR Y PAQUETERIA
15	ANA PEÑA FERNANDOIS		BISUTERIA
			MUÑEQUERIA
16	LETICIA OLIVA ARIAS		TEJIDOS Y ARTESANIA
17	RITA HERNANDEZ CARBONE		TEJIDOS Y ARTESANIA
18	SISSI PARRA ANCIETA		
19	ERIKA ANCIETA FAJARDO		
20	MARIA ANCIETA FAJARDO		

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico anitasupanta.a@gmail.com, habilitado por el organizador de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE
"Por Orden del Alcalde"

NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/PCE/pce